El presente documento hace parte integral del contrato físico y electrónico generado a través de la plataforma SECOP II.

COPIA CONTROLADA

MODIFICATORIO N°01 PRORROGA	
RADICADO PROCESO	CD-SDR-1401-2025
RADICADO SECOP	CO1.PCCNTR.8222177
RADICADO INTERNO	10092025-1484
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA ‘’LA DOCTORA’’, MUNICIPIO DE CHINCHINÁ – CALDAS. .
VALOR INICIAL	**TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS ($389.699.060) COP IVA INCLUIDO**
PLAZO INICIAL	Desde la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 18 de diciembre de 2025

Entre los suscritos a saber: De una parte, La gobernación de Caldas, representada por, **ANDRÉS DUQUE OSORIO,** obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física, debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente documento mediante el Decreto Departamental 004, modificado por el Decreto 011 de **EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ,** identificada con NIT. N° 890801133-1, representado legalmente por **CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ,** identificado con CC. N° 75079846, y quien en adelante se denominará El Conviniente, hemos acordado celebrar Convenio Interadministrativo que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

CONSIDERACIONES

Se tramita la presente adición al contrato N. 10092025-1484 dada la solicitud elevada por el Municipio de Chinchiná y a su vez avalado por los supervisores de ambas secretarias del departamento, y aprobado por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Deportes, Recreación y Actividad Física y Ordenador del Gasto del presente proceso se realiza la presente solicitud de modificación, el cual se explica a continuación:

Que el representante legal del Municipio de Chinchiná, Caldas, solicita la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 10092025-1484, cuyo objeto consiste en: "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LA CANCHA SINTETICA 'LA DOCTORA', UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA, CALDA”*, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Que el convenio fue perfeccionado en armonía con las obligaciones, condiciones y cronogramas definidos en el clausulado complementario y en el Plan de Inversiones registrado. Su vigencia inicial fue establecida hasta el 18 de diciembre de 2025, teniendo como acta de inicio el 10 de septiembre de 2025.

Sin embargo, las actuaciones que el municipio realice derivadas del convenio deben atender los principios y obligaciones establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007. sus decretos reglamentarios y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, por consiguiente, la Administración municipal en cumplimiento de lo anterior, efectuó la Invitación Publica No. S.A.M.C. 009-2025, con el cual se definiría el ejecutante. El proceso de invitación publica cumplido el tiempo establecido por ley, con apertura el 09 de octubre y adjudicado el 11 de noviembre del presente año, al Ingeniero Hugo Alberto Arias Duque.

Que el plazo de ejecución de la obra es paralelo al Convenio, es decir 18 de diciembre de 2025. Dado lo anterior, y teniendo presente las actividades reales de la obra definidas en el Convenio, la época de fin de año, el cierre de empresas para suministro de materiales. entre otros aspectos, considero de manera respetuosa se requiere ampliar la vigencia del convenio hasta se extienda la ejecución de culminación de la obra, a fin de garantizar el cumplimiento de actividades administrativas, financieras, de supervisión, cierre, terminación y liquidación, las cuales resultan indispensables para la adecuada finalización del proyecto y la certificación de la correcta ejecución de los recursos.

Por estas razones, el Municipio solicita prorrogar al convenio, hasta el 30 de abril de 2026, ya que es de vital importancia culminar los mejoramientos y adecuaciones de escenarios deportivos, una iniciativa que ofrecerá un espacio adecuado para el deporte y la recreación.

La solicitud de prórroga se fundamenta en la existencia de hechos sobrevenidos que obligan a ajustar el plazo del convenio para asegurar la coherencia jurídica, operativa y financiera entre el marco interadministrativo y los contratos derivados. Entre las principales circunstancias se destacan: El contrato tiene la ejecución de actividades basado en materiales que por la época de fin de año no son fácil de obtener, pues se presenta el cierre de lagunas fabricas por fin de año (Emulsión asfáltica, pavimento flexible, tapete para cancha sintética etc., época de lluvia constante que impide y retrasa los trabajos al aire libre en la cancha, poca disponibilidad de mano de obra en el municipio para las actividades a ejecutar entre otros.

El contrato de obra derivado del Convenió firmado entre Gobernación -Secretaria de Deportes y Alcaldía, requiere que el convenio se mantenga vigente durante toda la ejecución contractual y mientras subsistan obligaciones a cargo del Municipio como entidad ejecutora y beneficiaria del proceso.

La prórroga evita incongruencias entre plazos, asegura la continuidad del proyecto y preserva la integridad jurídica de la estructura contractual.

Los contratos derivados del Convenio, incluyen pólizas de cumplimiento, estabilidad de obra, pago de salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil y demás coberturas exigidas por la ley, cuyas vigencias se extienden más allá de la entrega física de las obras. Extender el plazo del convenio permite garantizar el seguimiento, la vigencia y la exigibilidad de estas garantías, evitando riesgos financieros y jurídicos para las entidades participantes.

Garantía de sostenibilidad y continuidad del proyecto Ampliar la vigencia del convenio hasta el 30 de abril de 2026 asegura la correcta ejecución de los recursos, la finalización de las obras conforme a las especificaciones técnicas aprobadas y el cumplimiento integral de las funciones de supervisión, control, certificación y cierre administrativo, para ambos procesos administrativos.

COPIA CONTROLADA

La prórroga contribuye a prevenir riesgos de detrimento patrimonial, garantiza la trazabilidad financiera requerida por los sistemas de planeación y control, facilita la rendición de cuentas ante los órganos competentes y asegura la transparencia en la gestión de los recursos públicos.

Modificación por acuerdo entre las partes De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda, numeral 2.1.1 - Obligaciones Específicas, obligación No. 21 del convenio, según la cual corresponde "solicitar la prórroga del convenio en caso de ser necesario y previo al vencimiento del mismo", la presente solicitud se formula dentro del plazo previsto contractualmente.

Asimismo, la petición se realiza conforme al marco jurídico y contractual aplicable, en observancia del principio de autonomía de la voluntad de las entidades públicas, y es presentada de manera oportuna por el ejecutor, esto es, la Alcaldía de Chinchiná

Con base en los hechos expuestos y teniendo en cuenta la fecha de adjudicación del proceso contractual, así como las condiciones particulares que han marcado su ejecución, se concluye que la prórroga del plazo contractual es indispensable para asegurar la culminación adecuada de las obras objeto del contrato. Esta medida busca garantizar que las mismas sean recibidas en debida forma, conforme a las disposiciones legales aplicables, y que se proceda con su correcta liquidación, cumpliendo con las obligaciones contractuales y los principios fundamentales de la contratación pública.

En virtud de lo anterior, se dispone la ampliación del plazo contractual hasta el 30 de abril de 2025, lo que permitirá cumplir cabalmente con los objetivos trazados en el contrato. Esta decisión se toma en estricto acatamiento de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad, garantizando que el interés general y los fines perseguidos con la ejecución contractual se mantengan en pleno alineamiento con el marco normativo y los objetivos del Estado.

CLAUSULAS	
PRORROGA N° 01	Hasta el 30 de abril de 2026.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP	N/A
GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO	N/A
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y ESTAMPILLAS	En aplicación del artículo 179 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza No. 816 de 2017) la suscripción de este instrumento resulta exenta del pago de estampillas.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	De conformidad con el primer inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este instrumento se entiende perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades entre las partes acerca del objeto y el valor de la adición.

GOBIERNO DE CALDAS	**MINUTA MODIFICATORIO**	**Código**: FO-CA-113 **Versión**: 2.0 **Fecha de Creación**: 09/01/2024

PUBLICACIÓN	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente Modificación deberá publicarse en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación
VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas/aclaradas por la presente, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.

FIRMAS	
ORDENADOR DEL GASTO	**SUPERVISOR ADMINISTRATIVO**
ANDRES DUQUE OSORIO	**JUAN PABLO ECHEVERRY**
Secretario de Despacho Secretaría de Deporte Recreación Y Actividad Física	Cargo: Profesional Especializado Secretaría de Deporte Recreación Y Actividad
CONVENIENTE	**SUPERVISOR TECNICO**
CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ	**JUAN DAVID MUÑOZ**
Alcalde del Municipio de Chinchiná	Cargo: Profesional Universitario Secretaría de Infraestructura